

Fecha de aprobación: 31 de enero de 2023

Versión: 02



Cerro Verde

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMPLIANCE - FCPA

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

POR CUANTO, bajo los Reglamentos Operativos de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. (“SMCV” o “Cerro Verde”) (“Reglamento Interno”) los trabajadores de Cerro Verde deben cumplir con todas las políticas, normas y procedimientos de la compañía.

POR CUANTO, los Reglamentos Operativos requieren a su vez, del cumplimiento de los Principios de Conducta de Negocios de Freeport-McMoRan Inc. (“FCX”) (Principios de Conducta Empresarial), que Cerro Verde suscribe; y

POR CUANTO, Cerro Verde es una subsidiaria de FCX y es política de FCX que todas las subsidiarias de FCX cumplan con la Política Anti-Corrupción de FCX anexada como Apéndice A, que rige los tratos con funcionarios gubernamentales, incluyendo al Gobierno del Perú (a que se hace referencia en el Apéndice A como “funcionarios extranjeros”) y que las afiliadas de FCX adopten las políticas locales anticorrupción y los procedimientos diseñados para sus actividades operativas y perfil de riesgo, igual que con los requisitos locales.

POR LO TANTO, el presidente de Cerro Verde ha adoptado, como Política de Anti-Corrupción de Cerro Verde, con efectividad desde marzo del 2017, los requisitos establecidos en la Política Anti-Corrupción de FCX en el Apéndice A y los requisitos adicionales de la política establecidos abajo. Estos requisitos constituyen la “Política Anti- Corrupción de Cerro Verde” (la “Política”).

¿Quién está cubierto por esta Política? La Política Anti-Corrupción de Cerro Verde se aplicará a Cerro Verde y a todos los directores, gerentes, superintendentes, funcionarios y cualquier trabajador de Cerro Verde, igual que a cualquier tercero que Cerro Verde contrate para sus operaciones y proyectos futuros, incluyendo, según sea apropiado, a contratistas, consultores, agentes, representantes, distribuidores, proveedores de servicios u otros intermediarios o socios de negocios (cada uno, una “Persona Cubierta”). Cerro Verde también se asegurará que los requisitos de la Política Anti-Corrupción de Cerro Verde se apliquen a las afiliadas de FCX en Sudamérica y a sus trabajadores, cuando ayuden con los negocios de Cerro Verde

Leyes y Reglamentos Peruanos Anticorrupción. Todas las Personas Cubiertas deben estar conscientes de las leyes anticorrupción del Perú que rigen las actividades de Cerro Verde. Estas leyes incluyen, sin limitaciones: (a) las leyes antisoborno del Perú, establecidas en los Artículos 198, 199, 241-A, 241-B, 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal del Perú, que prohíben la corrupción de funcionarios públicos domésticos y extranjeros, así como, la corrupción en el ámbito privado, y la Administración Fraudulenta de Personas Jurídicas (b) la Ley N° 30424, Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, y sus modificatorias, que incluyen la regulación de los delitos arriba listados, así como, aquellos contenidos en los Artículos 1,2,3 y 4 del Decreto Legislativo 1106 y el Artículo 4-A del Decreto Ley 25475 , que establecen sanciones para las empresas, en cuyo beneficio se cometen los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Colusión, Tráfico de Influencias, Administración Fraudulenta y Contabilidad Paralela, las sanciones son

independientes de la responsabilidad penal de quien comete el ilícito, las sanciones van desde multas hasta la disolución de la persona jurídica; y (c) los reglamentos sobre gestión de intereses en la administración pública incluyendo los requisitos de divulgación de la gestión de intereses en la administración pública y las prohibiciones contra dar cosas de valor a los funcionarios públicos y sus parientes, con relación a la gestión de intereses en la administración pública, según se establece en la Ley 28024 – Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1353 y Decreto Legislativo N° 1415. El pago inapropiado a personas fuera del sector público también puede ser juzgado bajo la ley peruana y puede violar los Principios de Conducta Empresarial de FCX relacionados con corrupción, ventajas indebidas y conflictos de intereses; en ese sentido, detallamos que ha habido una modificatoria al Código Penal Peruano a través del Decreto Legislativo N° 1385 con la inclusión de los artículos 241-A y 241-B , mediante los cuales se establece que los actos de corrupción por parte de trabajadores del sector privado, se sancionan, hasta con cuatro 04 años de pena privativa de libertad e inhabilitación, a quien acepte, reciba o solicite donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza en una relación comercial o cuando lo haga para perjudicar a la empresa para la que labora.

Adicionalmente, las Personas Cubiertas deben evitar comprometerse en conductas que puedan estar relacionadas con violaciones de leyes, reglamentos internos y normas de ética y probidad en el ejercicio de la función pública por Funcionarios del Gobierno, que cubren problemas que incluyen, sin limitaciones, tráfico de influencias, conflicto de intereses y la recepción de parte de funcionarios y de sus parientes, de regalos¹, donaciones, ventajas o privilegios de partes privadas y otros estándares de conducta aplicables a dichos funcionarios.

Declaración de la Política Relacionada con el Acta de Prácticas Corruptas de EE.UU. (“U.S. FCPA”). FCX, como compañía de EE.UU. con acciones comerciadas públicamente, tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de FCPA por sus afiliados, incluyendo a Cerro Verde. La Política Anti-Corrupción de FCX del Apéndice A, se aplica a Cerro Verde. Todas las Personas Cubiertas deben cumplir con los requisitos del Apéndice A. Estas personas no ofrecerán, prometerán, autorizarán, pagarán o realizarán ninguna otra acción de manera corrupta, además de no efectuar y/o prometer pagos, y/o entregas de algo de valor, directa o indirectamente, a un funcionario del Gobierno u otro receptor prohibido (funcionario de una organización pública internacional, partido político, partido oficial o candidato para un cargo público) con el fin de asegurar la acción oficial para obtener o retener negocios. La prohibición contra soborno indirecto incluye una prohibición contra el pago a un tercero “sabiendo” que por lo menos parte de los fondos o cosas de valor serán entregados a un Funcionario Gubernamental u otro receptor prohibido.² Bajo esta Política, el término de Funcionario Gubernamental incluye a cualquier director, ejecutivo, empleado y cualquier persona que actúe en capacidad oficial para un organismo de gobierno, agencia o departamento, a cualquier nivel y en cualquier rama del gobierno, incluyendo una empresa de propiedad del Estado o

¹ Se puede encontrar guía adicional sobre regalos, comidas y entretenimiento en la Política de Cerro Verde sobre [Regalos, Comidas y Entretenimiento \(GME\)](#).

² Bajo FCPA puede existir “Conocimiento” aún sin un conocimiento real. Puede haber conocimiento aún si el personal de la Compañía no sabe con certeza que un Tercero hará un pago impropio. La Compañía puede ser responsable del pago del Tercero si la Compañía está consciente de una “gran probabilidad” de que el Tercero pasará todo o parte del valor recibido de la Compañía a un funcionario Gubernamental u otro receptor prohibido.

controlada por éste (“Empresas Estatales”). Para más guía sobre quién califica como “funcionario” y otros aspectos de las prohibiciones y requerimientos de FCPA de EE.UU., vea el Apéndice A y los [Principios de Conducta Empresarial de Cerro Verde](#) o consultando al Oficial de Cumplimiento de Cerro Verde.

Facilitar Pagos no Autorizados por esta Política. Esta Política no incluye ninguna excepción para los que se conoce como “engrasar” o “facilitar” pagos para acelerar o asegurar la acción gubernamental de rutina. Esta política no otorga autoridad a Cerro Verde, Personas Cubiertas, ni a sus trabajadores para realizar o aprobar dichos pagos, sin importar si califican o no como pago de facilitación, bajo la FCPA.

Requisitos Contables. Las transacciones usando fondos de Cerro Verde sólo se pueden realizar de acuerdo con los requisitos contables de la FCPA, igual que con todas las políticas, procedimientos y controles aplicables y con controles y las aprobaciones adecuadas. Como se prevé en el Apéndice A, no se establecerán cuentas no divulgadas, no registradas o “fuera de los libros”, cuentas (como los “fondos para sobornos”) no se establecerán para ningún propósito. Las cuentas falsas o artificiales están prohibidas.

Todas las transacciones relacionadas con Cerro Verde deben estar documentadas completas y exactamente registradas en los libros y registros de la entidad apropiada.

Ejemplos de actividades que están sujetas a supervisión, monitoreo y control bajo esta Política y los procedimientos de implementación. Las siguientes actividades, aunque son actividades legítimas de negocios, pueden representar riesgos significativos de corrupción. Por lo tanto, están sujetas a supervisión, monitoreo y control bajo esta Política y a la implementación de procedimientos de modo que los riesgos sean identificados y manejados de manera apropiada:

- Comprometerse en actividades de venta con Empresas Estatales en el Perú y en otros países.
- Dar regalos, entretenimiento o patrocinio de viajes a funcionarios gubernamentales o sus parientes cercanos asociados de negocios.
- Contratar a personas o terceros que pertenecen o están controlados por funcionarios gubernamentales o sus parientes cercanos o asociados de negocios.
- Comprometerse y monitorear a terceros que, con relación a su trabajo para Cerro Verde, tratan con gobiernos o Empresas Estatales, sean agentes, representantes, contratistas, consultores u otros proveedores de servicios (como abogados, consejeros tributarios, etc.), proveedores, distribuidores, o en otras capacidades.
- Importar bienes a través de la oficina de Aduana.
- Obtener permisos, licencias y otras aprobaciones reglamentarias.
- Brindar apoyo a los gobiernos y beneficios al personal de las Empresas Estatales.

- Hacer donaciones o contribuciones, incluyendo para desarrollo social o de la comunidad. Y,
- Hacer tratos con socios de riesgo compartido o Personas Políticamente Expuestas de acuerdo a la normativa de la Unidad de Inteligencia Financiera
- Hacer transacciones comerciales en el ámbito privado.

Políticas, Procedimientos y Lineamientos Relacionados. Los trabajadores de Cerro Verde deben seguir todas las políticas, procedimientos y lineamientos de Cerro Verde y de FCX relacionados con las actividades mencionadas arriba, estén establecidas ahora o si se implementan en el futuro, incluyendo, sin limitaciones a, los Principios de Conducta Empresarial, los Lineamientos Anti-Corrupción de FCX y las políticas, procedimientos y formularios de Cerro Verde aplicables a temas que involucren solicitudes de extorsión, la selección, el monitoreo y la supervisión de terceros, regalos, comidas, entretenimiento, patrocinio de viajes para funcionarios gubernamentales, financiamiento directo de agencias gubernamentales, contribuciones de caridad y donaciones y otros pagos al Estado o a los funcionarios. Para más información consultar el Manual de Procedimientos Anticorrupción y Anticompetitivos de SMCV.

Designación del Oficial de Cumplimiento. Cerro Verde ha nombrado al Oficial de Cumplimiento para esta Política. El cuál, tiene la competencia, estatus, autoridad e independencia para iniciar investigaciones y realizar las actividades y responsabilidades inherentes a su función, emitir lineamientos, reglas y procedimientos. Estos lineamientos, reglas y procedimientos al ser emitidos por el Oficial de Cumplimiento de Cerro Verde, quedarán automáticamente incorporados a esta Política mediante referencia y por extensión, a todos los reglamentos, contratos y otros materiales que incorporen a esta Política. También tendrá autoridad para supervisar la administración de esta Política y auditar el cumplimiento por parte de Cerro Verde, sus trabajadores y cualesquiera terceros que comprometa, los requerimientos de esta Política y de todos los lineamientos, reglas y procedimientos emitidos bajo este documento.

Medidas disciplinarias por quebrantar esta Política. Cerro Verde tomará las medidas adecuadas y apropiadas para asegurar que el quebrantamiento de la Política Anti-Corrupción, o cualesquiera lineamientos, reglas o procedimientos emitidos bajo este documento, estén sujetos a disciplina incluyendo hasta el despido de los trabajadores conforme al reglamento interno de trabajo o Resolución del contrato civil con un tercero por actos de corrupción.

Comunicación y Notificación de esta Política. Esta Política será comunicada a todos los trabajadores de Cerro Verde, será desplegada públicamente de acuerdo con los requisitos de la ley peruana e incorporada en los contratos laborales, podrás acceder y revisar la versión actualizada de la presente Política en la Sección Nosotros – Políticas de la Página web de Cerro Verde, en el siguiente enlace: [NOSOTROS: / Sociedad Minera Cerro Verde](#).

Si usted tiene preguntas relacionadas con esta Política Anti-Corrupción, usted puede

ponerse en contacto con el Oficial de Cumplimiento de Cerro Verde, al Teléfono Celular y/o vía Whatsapp Nro. 959635144, +51-54-381515 Anexo 283-2488, o al correo electrónico: SM-CVE-compliance@fmi.com, o a la Línea de Cumplimiento de FCX, vía la siguiente información de contacto:

- **Línea de Cumplimiento de FCX: 0800-78-539**
- **Correo: Compliance@fmi.com**
- **Enlace web: <http://www.fcxcompliance.ethicspoint.com>**

Cerro Verde no tolerará represalias contra ningún trabajador y/o Persona Cubierta que razonablemente y de buena fe, eleve una denuncia por posibles actos de corrupción, así como preguntas, o preocupaciones sobre las prácticas de negocios de la Compañía, o el cumplimiento de leyes o reglamentos aplicables, o que use la Línea de Cumplimiento de FCX.

Cerro Verde se compromete a través de la presente a cumplir con las leyes anticorrupción aplicables y requisitos del Sistema de Gestión Anticorrupción, así como, con la mejora continua del mencionado Sistema de Gestión Anticorrupción.

